

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES No. 1**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 de 2018**

**"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA) PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS PROYECTOS ASIGNADOS A ECOPETROL S.A. EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS"**

**FIDUPREVISORA S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ECOPETROL ZOMAC**, se permite dar respuesta a las siguientes observaciones:

1. Dado que nuestra organización es un ESAL, en el indicador de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Rentabilidad del patrimonio:

**i. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Para calcular la rentabilidad del patrimonio se utilizará la siguiente fórmula

Donde:

RP= Rentabilidad del Patrimonio

UO= Utilidad o excedente Operacional

P= Patrimonio

Proponente singular - personas naturales y jurídicas

La rentabilidad del patrimonio debe corresponder como mínimo a:

Rentabilidad del patrimonio

MAYOR O IGUAL A  $\geq 5\%$

Nuestra organización no cumple este punto dada las características de entidad sin ánimo de lucro es posible presentarse aun sin cumplir este indicador

**RESPUESTA:** Se acepta parcialmente la observación; dado que, en virtud de garantizar la aplicabilidad de los principios orientadores de economía, igualdad, selección objetiva, libre competencia, transparencia y pluralidad (haciendo la salvedad que el proceso se encuentra enmarcado en la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia), no se eliminará el indicador propuesto, si no que se establecerá, de conformidad al marco normativo y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los indicadores que se solicitarán para evaluar la capacidad financiera de las entidades sin ánimo de lucro que se presenten de forma individual.

1. **INDICADOR FINANCIERO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**, el cual en adelante quedara así:

### **REQUISITOS FINANCIEROS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE-NO CUMPLE; los Índices financieros que se verificarán para Entidades Sin ánimo de Lucro en el presente proceso de selección son:

- Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
- La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año X}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año X}}$$

El cual debe ser mayor a 70%

- El indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año X}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año X}}$$

El cual debe ser mayor a 70%

**Nota:** Para lo anterior se requiere que la ESAL allegue desarrollado estos índices a través de documento firmado por el Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal según sea el caso.

2. Entendemos que la experiencia solicita aplica para los dos municipios, es decir no se necesita presentar una oferta por aparte por Municipio. ¿es correcta nuestra interpretación?

**RESPUESTA:** La experiencia solicitada aplica para los 2 proyectos, de los municipios.

Para presentar la oferta económica si requiere indicar un valor por proyecto.

3. Un solo proponente puede ser el adjudicatario de la interventoría en los dos municipios

**RESPUESTA:** Se ratifica que para este proceso un único proponente será el adjudicatario para la interventoría para los dos proyectos.

4. Solicitamos se publique un documento en el que se pueda evidenciar:

- a. Cuantos contratos serán objeto de interventoría

**RESPUESTA:** Se estima que sea 2 Contratos.

- b. Ubicación de las fábricas de producción

**RESPUESTA:** A la fecha no se cuenta con la información solicitada teniendo en cuenta que aún no se han contratado a los Fabricantes de Muebles.

**5.** En el numeral 2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

Se solicita a la entidad que al momento de exigir "INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE DOTACION DE MOBILIARIO" sea agregado la palabra escolar, lo cual está a fin al objeto a contratar en la presente licitación quedando así el objeto en: "INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR".

**RESPUESTA:** Ver Adenda No. 2

**6.** Uno de los contratos a presentar para esta experiencia específica es un contrato de interventoría que dentro de sus obligaciones técnicas habla de "verificar el suministro y entrega oportuna de los bienes (canasta y materiales educativos)..." Solicitamos a la entidad que nos aclare si esta experiencia se puede tener en cuenta ya que es una interventoría a mobiliario escolar pero contiene textualmente la palabra mobiliario escolar pero si el significado de dotación de mobiliario escolar, por lo tanto debe ser tenido en cuenta, agradezco por favor nos sea confirmada esta inquietud.

**RESPUESTA:** No es clara su inquietud, sin embargo se aclara que la experiencia específica solicitada debe estar acorde con el objeto y alcance de la Licitación Privada Abierta No. 002, por tanto no será válida la experiencia en suministro de material didáctico.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2018.